



Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002042-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000271	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-004434-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2023/ 000272	10:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001283-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000259	9:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por la forma. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social a indemnizar al actor, en un monto dinerario equivalente al producto de la sumatoria de los saldos en sueldos pagados, al no haberle remunerado como auxiliar o asistente técnico de laboratorio clínico o asistente de tecnologías de la salud, del siete de diciembre de dos mil siete al once de octubre de dos mil doce, y pagarle intereses e indexación. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho, se desestima la demanda en todos sus extremos y se resuelve sin especial condenatoria en costas. **NOTA:** El Magistrado Ugalde González consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000248-1288-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000273	10:10 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso y se devuelve al juzgado de origen con la finalidad de que se resuelva lo que en derecho corresponde.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000795-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000274	10:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001657-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000275	10:20 am

Por tanto: Se acoge el recurso formulado por la parte actora. Se anula la sentencia de primera instancia en cuanto resolvió sin especial sanción en costas. En su lugar, se condena a la parte vencida a pagar ambas costas del proceso. Las personales se fijan en el veinte por ciento del importe total de la condenatoria, lo que equivale a la suma de cinco millones setecientos cincuenta un mil ochocientos sesenta y un colones con nueve céntimos por los montos concedidos en el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000563-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000260	9:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-002296-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000276	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se advierte que para proceder con la pretensión de la accionante, de previo debe realizarse el respectivo traslado de cuotas y el pago de cualquier diferencia en el monto de las cotizaciones. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia y el magistrado Ugalde González salvan el voto, admiten el recurso, acogen la excepción de falta y declaran sin lugar la demanda sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-003429-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000261	9:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. NOTA: El Magistrado Ugalde González consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000369-1534-FA	Guarda crianza y educación	Familia	2023/ 000277	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

17-000474-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000278

10:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto concedió diferencias a partir del siete de febrero del año dos mil cuatro. Estas proceden a partir del mes de febrero del año dos mil ocho y hasta la fecha de firmeza de la sentencia. También se anula en cuanto condenó a la parte demandada a pagar ambas costas del proceso y, en su lugar, se resuelve sin especial sanción en esos gastos. En todo lo demás, la sentencia permanece incólume. NOTA: La magistrada Chacón Artavia y el magistrado Ugalde González consignan nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000717-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000279

10:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que, a la brevedad, proceda a resolver el recurso de la parte demandada. Tome en cuenta el Tribunal lo explicado en esta resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-002417-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000280

10:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar, el recurso. Se anula el fallo en cuanto desestimó la demanda respecto del codemandado William Correa Tobar, en su carácter personal. En su lugar, se deniega la defensa de falta de derecho opuesta por él; y se le condena a pagar en forma solidaria con la sociedad coaccionada, los extremos ordenados en el fallo. En lo demás, se mantiene incólume el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

18-000047-1569-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000281

10:50 am

Por tanto: Se acoge el recurso de casación. Se anula la sentencia de primera instancia y en consecuencia, se declara con lugar la demanda, rechazándose la excepción de falta de derecho formulada. Se ordena a la demandada a pagar al actor las siguientes sumas: cinco millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones con sesenta y siete céntimos por concepto de cesantía, nueve millones siete mil ochocientos setenta colones con catorce céntimos por los aguinaldos y tres millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta colones con treinta y nueve céntimos por las vacaciones adeudadas del período. Sobre esos extremos se reconoce intereses e indexación, ambos desde el momento en que cada suma se hizo exigible y hasta su efectivo pago. Los intereses legales calculados a la fecha, conforme a la tasa prevista en el ordinal mil ciento sesenta y tres del Código Civil, ascienden a la suma de siete millones doscientos treinta y cuatro mil ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos. Los montos principales se deben pagar actualizados a valor presente, conforme al porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del área metropolitana que lleva el instituto nacional de estadísticas y censos, por ese concepto actualmente se adeuda la suma cuatro millones quinientos ocho mil ochocientos treinta y siete colones con treinta y nueve céntimos. Se impone el pago las costas a cargo de la sociedad accionada, fijando las personales en el quince por ciento de la condenatoria, las cuales se liquidan en tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos siete colones con noventa y cinco céntimos. Lo anterior, sin perjuicio de que en la etapa de ejecución se pueda reclamar el ajuste correspondiente, conforme a la fecha de satisfacción de la deuda. Se ordena remitir copia del fallo al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000733-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000282	10:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000747-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000283	11:00 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda para lo que en derecho corresponda, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000877-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000284	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001117-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000262	9:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001145-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000263	9:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

18-001262-0639-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000285

11:10 am

Por tanto: parte demandada y denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se deniega esa defensa con respecto a las pretensiones que se acogen, según se indicará de seguido. Se condena al Estado a reconocer de semana de por medio y desde el inicio de la relación laboral (primero de setiembre de mil novecientos ochenta y dos) y hasta el mes de julio del año dos mil catorce, cuatro horas extra diarias, del primer rol, en los días martes, jueves y sábado y del segundo rol en los días miércoles, viernes y domingo; salvo que en ejecución de sentencia se determine que alguno de esos días no se laboró en forma efectiva por haberse disfrutado de vacaciones, permisos, incapacidades u otra situación semejante; así como que algunos periodos puedan corresponder a una jornada distinta a las ocho horas de servicio por las ocho de descanso. Esas horas deberán cubrirse a tiempo y medio, incluidas las del día domingo. Los montos resultantes deberán considerarse para reajustar el salario del tiempo de disfrute de vacaciones, así como lo correspondiente a aguinaldo y salario escolar, del referido período. También procede la cancelación de intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Respecto de los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. Sobre lo otorgado por horas extra y diferencias

salariales en períodos de vacaciones y salario escolar, deberán rebajarse las cuotas de la seguridad social, y deducirse las que correspondan a la persona trabajadora; cargos y deducciones que deberán ser trasladados a la Caja Costarricense de Seguro Social. La fijación y pago de los adeudos deberá hacerlo la Administración, sin perjuicio de que el actor proceda acudir a la vía de ejecución de sentencia. Son las costas a cargo de la parte demandada y se fijan las personales en un veinte por ciento de la condenatoria. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-001394-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000286

11:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000356-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000291	11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000627-0364-FA	Impugnación de paternidad	Familia	2023/ 000292	11:45 am

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000816-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000317	1:50 pm

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de casación. Se anula la sentencia recurrida en cuanto determinó el monto indexado de siete millones doscientos siete mil novecientos noventa y seis colones cincuenta y nueve céntimos en concepto de diferencias salariales no pagadas por tiempo extra y la suma de un millón setecientos veinte mil novecientos noventa y siete colones cuarenta y nueve céntimos por concepto de preaviso y cesantía. En consecuencia, se establece por concepto de diferencias en el pago de la jornada extraordinaria el monto de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con diez céntimos y la suma de un millón seiscientos treinta mil cuarenta y ocho colones con setenta y nueve céntimos por concepto de preaviso y cesantía. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el monto provisional otorgado en el fallo recurrido por intereses legales por los rubros anteriores e indexación, los que se liquidan de conformidad con los parámetros establecidos para cada rubro. El concepto de intereses del monto a pagar por las diferencias en horas extra asciende a la suma de novecientos mil ciento ochenta y cinco colones con cincuenta céntimos y para los segundos (preaviso y cesantía), a la suma de ciento treinta y dos mil doscientos noventa y cinco colones con veintidós céntimos. Además, el concepto de indexación del primer rubro, asciende a ciento tres mil ochocientos veintitrés colones con sesenta y dos céntimos, y por los segundos, a la suma de treinta mil cuatrocientos sesenta y tres colones con treinta y cinco céntimos. También se modifica el fallo recurrido en cuanto impuso el porcentaje por costas personales en un veinticinco por ciento del monto de líquido de la condenatoria, para, en su lugar, fijarlo en el quince por ciento. En lo demás, se mantiene incólume el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001042-0679-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000293	11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002114-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000294	11:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José para lo que en derecho corresponda, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-004339-1027-CA	Ordinario	Laboral	2023/ 000264	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000109-1113-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000295	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós y se continúa con el conocimiento del recurso interpuesto el siete de julio de dos mil veintidós por dicha parte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000137-1549-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000296	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000147-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000297	12:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000183-0942-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000298	12:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado por el Consejo Técnico de Aviación Civil. Continúese con el trámite del recurso presentado por el Estado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000390-0942-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000299	12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000547-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000300	12:25 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José para lo que proceda en derecho, tomando en cuenta que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000902-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000301	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del Estado.

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000908-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000302	12:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la adición y aclaración formulada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001131-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000303	12:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001452-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000265	9:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para resolver el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

20-001883-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000304

12:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-002009-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000305

12:50 pm

Por tanto: parte demandada y denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se deniega esa defensa con respecto a las pretensiones que se acogen, según se indicará de seguido. Se condena al Estado a reconocer de semana de por medio y desde el inicio de la relación laboral (quince de enero de dos mil uno) hasta el año dos mil trece inclusive, cuatro horas extra, del primer rol en los días martes, jueves y sábado y del segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo; salvo que en ejecución de sentencia se determine que alguno de esos días no se laboró en forma efectiva por haberse disfrutado de vacaciones, permisos, incapacidades u otra situación semejante. Esas horas deberán cubrirse a tiempo y medio, incluidas las del día domingo. Los montos resultantes deberán considerarse para reajustar el salario del tiempo de disfrute de vacaciones, así como lo correspondiente a aguinaldo y salario escolar, del referido periodo. También procede la cancelación de intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. Sobre lo otorgado por horas extra y diferencias salariales en periodos de vacaciones y salario escolar, deberán rebajarse las cuotas de la seguridad social, y deducirse las que correspondan a la persona trabajadora; cargos y deducciones que deberán ser trasladados a la Caja Costarricense de Seguro Social. La fijación y pago de los adeudos deberá hacerlo la Administración, sin perjuicio de que el actor proceda acudir a la vía de ejecución de sentencia. Son las costas a cargo de la parte demandada y se fijan las personales en un veinte por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-002073-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000266

9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000180-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000306	12:55 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Tribunal de Apelación de Puntarenas para que proceda a resolver el recurso de la parte demandada. Tome en cuenta el Tribunal lo explicado en esta resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000226-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000307	1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000483-0942-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000308	1:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. De conformidad con el artículo quinientos ochenta y nueve del Código de Trabajo, de oficio, procede anular el fallo impugnado, únicamente en cuanto a la fijación de ambas costas personales (honorarios de abogacía) en el quince por ciento del monto total de la condenatoria. En su lugar, éstas se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia, lo cual se determinará en ejecución de sentencia. En todo lo demás, se mantiene incólume el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000760-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000267	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. NOTA: El magistrado Ugalde González consgina nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001183-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000268	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que la condena al quince por ciento de las costas personales lo es hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001423-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000309	1:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001459-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000310	1:15 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002319-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000269	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002778-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000311	1:20 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada, se anula la sentencia recurrida y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-003108-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000270	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000066-1085-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000312	1:25 pm

Fecha de Votación: miércoles, 15 febrero, 2023

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. De conformidad con el artículo quinientos ochenta y nueve del Código de Trabajo, de oficio, procede anular el fallo impugnado, únicamente en cuanto a la fijación de ambas costas personales (honorarios de abogacía) en el quince por ciento del monto total de la condenatoria que se establezca en ejecución de sentencia. En su lugar, éstas se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia, lo cual se determinará en ejecución de sentencia. En todo lo demás, se mantiene incólume el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000139-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000313	1:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000238-1152-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000314	1:35 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000344-1152-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000315	1:40 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: **miércoles, 15 febrero, 2023**

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000392-1152-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000316	1:45 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.